



**ACUERDO No. CSJCAQA19-7
28 de febrero de 2019**

“Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos y de acciones constitucionales al Despacho No. 5 del Tribunal Superior de Florencia.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en la delegación conferida por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en sesiones ordinarias del 20 y 27 febrero de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015, el H. Consejo Superior de la Judicatura, dispuso en su Artículo 15, crear de carácter permanente un despacho de Magistrado en el Tribunal Superior de Florencia.

El Acuerdo PSAA15-14414 de 2015 expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en su Artículo 4° estableció que:

ARTÍCULO 4°.- Distribución de procesos cuando se crean despachos permanentes y no existen despachos de descongestión. Cuando se crean despachos permanentes, y no existen en el Distrito, Circuito o Municipio despachos de descongestión de la misma categoría o especialidad, se suspenderá el reparto de los despachos permanentes antiguos, hasta que se equilibren las cargas de trabajo con los nuevos despachos creados.

PARÁGRAFO: Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del ingreso efectivo de los nuevos despachos judiciales creados, sea igual al promedio de ingreso efectivo total que tenían los despachos judiciales al treinta (30) de septiembre de 2015.

Le corresponde a las respectivas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura ordenar la reanudación del reparto, previa verificación de la equivalencia de cargas de trabajo, de lo cual hará seguimiento a esta medida y le informará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Esta Corporación mediante Oficio CSJC-PSA16-193 del 8 de febrero de 2016, le solicitó a la Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial de Florencia, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales y Especializado de Florencia, dar cumplimiento al Acuerdo PSAA15-10414 de 2015, en el sentido de suspender el reparto de los procesos de la especialidad a los despachos permanentes de los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial a cargo de los doctores Mario Garcia Ibata, Diela Hortencia Luz Marina Castro, Jhon Roger Lopez Gartner y Manuel Antonio Flechas Rodríguez, hasta que se equilibraran las cargas de trabajo con el despacho del nuevo magistrado de esa Corporación, doctor Marcos Javier Cortes Riveros.

La suspensión del reparto a estos despachos fue acatada por dichas dependencias Judiciales a partir del 10 de febrero de 2016 y fue reanudado el reparto a partir del 3 de noviembre de 2016, encontrando que para esa fecha el despacho No. 5 del Tribunal Superior de Florencia, registró un ingreso de 743 procesos.

Que revisada la información estadística que reporta el Tribunal Superior de Florencia durante el año 2018.

| | Inventario inicial | Ingreso | Egreso Efectivo | Inventario Final |
|----------------|---------------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| Despacho No. 1 | 180 | 275 | 251 | 198 |
| Despacho No. 2 | 206 | 316 | 235 | 195 |
| Despacho No. 3 | 175 | 470 | 470 | 168 |
| Despacho No. 4 | 95 | 365 | 369 | 73 |
| Despacho No. 5 | 335 | 324 | 300 | 350 |

Que el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10414 de 2015 facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para que, atendiendo las políticas establecidas en dicho acuerdo y de manera residual, adoptara las decisiones que fueran necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de justicia.

Que con ocasión a la carga reportada por cada despacho en el sistema de información SIERJU, se encontró que el Despacho No. 5 actualmente regentado por la doctora NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA posee una carga de procesos superior a la de sus homólogos en casi un doble, originado con ello una congestión exorbitante de dicho despacho en relación a sus compañeros y en relación al mismo nivel nacional en despachos de esta misma categoría, por lo que con el fin de evitar una nueva redistribución de procesos, se considera necesario suspender el reparto de procesos y acciones constitucionales a dicho despacho desde el 1 de marzo al 19 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del día 1 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2019, el reparto de procesos y acciones constitucionales al Despacho No. 5 del Tribunal Superior de Florencia, actualmente regentado por la doctora NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA.

ARTÍCULO 2°.- El Profesional Universitario de Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia Caquetá, el Secretario del Centro de servicios administrativos de los Juzgados Penales Especializados; la jefe de la Oficina de Apoyo y el Jefe de la Oficina de Informática de Florencia realizaran el ajuste necesario al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

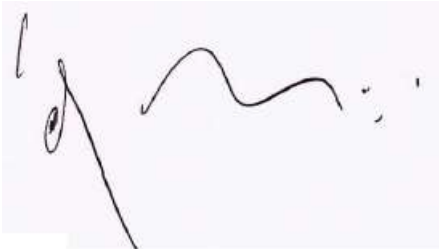
PARAGRAFO- Una vez cumplido el término de la suspensión aquí ordenada, el Profesional Universitario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales, el Secretario del Centro de servicios administrativos de los Juzgados Penales Especializados; la jefe de la Oficina de Apoyo y el Jefe de la Oficina de Informática de Florencia procederán a abrir las puertas de reparto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de este acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Despacho objeto de la presente medida y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia Caquetá, el Secretario del Centro de servicios administrativos de los Juzgados Penales Especializados; la jefe de la Oficina de Apoyo y el Jefe de la Oficina de Informática de Florencia

ARTÍCULO 4°.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Florencia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

A handwritten signature in black ink on a light purple background. The signature is cursive and appears to read 'German Dario Saldarriaga Arroyave'.

GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE
Presidente

CSJCAQ/GDSA